

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2019.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio).

Las presentes bases tienen como objeto la concesión de una ayuda en especie a los agricultores de la provincia mediante la prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición de los agricultores una herramienta necesaria para el mantenimiento sostenible de la actividad agraria de sus explotaciones, así como contribuir a la mejora de las producciones agrícolas y de las condiciones medioambientales de la provincia de León.

El servicio gratuito ofrecido por la Diputación se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia para una cantidad máxima anual de 1.600 muestras de tierra, así como 350 análisis para la determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid:

- *Globodera rostochiensis* y *Globodera pallida* en patata.
- *Heterodera schachtii* de la remolacha.
- *Meloidogyne spp* y *Xiphinema spp* en la vid.

Dichos análisis incluirán la interpretación analítica y la recomendación pertinente para la aplicación de enmiendas y abonados a partir de los resultados obtenidos.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 15.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.- Podrán solicitar el servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos y por lo tanto ser beneficiarios de esta convocatoria, los agricultores de la provincia de León en activo, así como Cooperativas o Sociedades relacionadas con el ámbito agrario cuya actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis, o alguno de los miembros de estas.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria:

- Agricultores a título principal.
- Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc. (o alguno de sus miembros).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación. Para ello la Diputación incorporará en cada uno de los documentos de los análisis realizados el logotipo de Diputación y una leyenda donde figurará “análisis

subvencionado por la Diputación de León” que será suministrado por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Una vez realizada la siembra por parte del agricultor y siempre antes de la finalización de la campaña agrícola del cultivo concreto, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente una declaración en la que conste que se han seguido las pautas recomendadas en las analíticas remitidas.

TERCERA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- El número máximo de muestras a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

La valoración de cada uno de los análisis se fija en:

44,00 €/ud. análisis químicos + 21% IVA (9,24 €) = 53,24 €/unidad

4,80 €/ud. análisis nematodos + 21% IVA (1,01 €) = 5,81 €/unidad

CUARTA.- SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, deberán presentarse cumplimentando los Anexos I y II en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se hayan entregado las muestras de tierra que se deseen analizar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Complejo San Cayetano), acompañando además la siguiente documentación:

Agricultores a título principal.

- Fotocopia de la PAC.

- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor que solicita el análisis.

Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc. o sus miembros:

- Copia de los Estatutos o Reglamento de la Sociedad.

- Copia de la hoja del libro de registro de socios, donde figure como miembro de la Sociedad la persona interesada.

- Copia de la página relativa a los ingresos por “Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos” de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de Agricultor a Título Principal.

El plazo para la presentación de las solicitudes, una vez producida la publicación del extracto de estas Bases en el BOP, será del 1 de enero hasta el 10 de diciembre de 2019.

QUINTA.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación.

La concesión del servicio gratuito ofrecido por la Diputación, se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia de León para una cantidad máxima anual de 1.600 muestras de tierra, así como 350 análisis para la determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid hasta finalizar dicha cuantía, para lo cual la concesión se efectuará por riguroso orden de prelación de las solicitudes presentadas en el Registro.

La propuesta de concesión se formulará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que será el órgano Instructor del Procedimiento. Serán adoptadas Resoluciones mensualmente para la concesión de las ayudas.

SEXTA.- ENTREGA.- La remisión del resultado de los análisis obtenidos se efectuará por correo ordinario.

No podrá realizarse la entrega de los resultados del análisis en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención en especie regulada por las presentes bases al ser totalmente gratuita para el agricultor solicitante, será incompatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de presentación de la declaración de que se han cumplido las pautas recomendadas, se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

NOVENA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.